



P

Nº 137920

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

04038382

Montevideo, 23 MAY 2005

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada, Prefectura Nacional Naval, por la cual solicita la elevación a la categoría de Prefectura, a la actual Sub Prefectura del Puerto de Mercedes, con asiento en dicha ciudad (departamento de Soriano).-----

RESULTANDO: que la mencionada Sub Prefectura, fue creada por Decreto 455/982 de 14 de diciembre de 1982.-----

CONSIDERANDO: I) que la misma, actualmente depende del Prefecto del Puerto de Fray Bentos.-----

II) que el incremento de las actividades de las industrias extractivas, de pesca y turismo en la referida zona, aparejan la necesidad de un mayor contralor en la jurisdicción, obligando a un redimensionamiento de los servicios que presta la Prefectura Nacional Naval, a fin de lograr un mejor cumplimiento de sus funciones específicas.--

III) que la actual Sub Prefectura del Puerto de Mercedes, ha visto aumentada sus actividades debido al elevado número de embarcaciones nacionales y extranjeras que operan dentro de su jurisdicción, en mérito a la difusión dada a la zona en el Exterior.-----

IV) que concurre a esa afluencia, el balizamiento del Río Negro, por las seguridades que ofrece a la navegación.-----

V) que el artículo 99 de la Ley 16.320 de

///

///

1ro. de noviembre de 1992, declara como comprendidas en el cometido de policía marítima, las operaciones respectivas en las aguas de los embalses de las represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución.-----

VI) que recientemente se han establecido destacamentos en Rincón del Bonete y San Gregorio de Polanco.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE), por el Comando General de la Armada con el asesoramiento de la Asesoría Letrada de la Prefectura Nacional Naval y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Elévese a la categoría de Prefectura a ,la actual Sub Prefectura del Puerto de Mercedes, creada por Decreto 455/982 de 14 de diciembre de 1982.-----

Artículo 2do.- La Prefectura del Puerto de Mercedes tendrá asiento en dicha ciudad y dependerá de la Jefatura de Circunscripción del Río Uruguay, cuyos límites serán:

a) en el Río Uruguay: desde la desembocadura del Río Negro (Km. 60 Río Uruguay), hasta la desembocadura del arroyo Sauce;-----

b) en el Río Negro: desde su desembocadura en el Río Uruguay

///



P

Nº 137921

///

hasta el límite que especifica el artículo 34 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974;-----

c) en el Río San Salvador: desde su desembocadura hasta el límite que especifica el artículo 34 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) del 21 de febrero de 1974;-----

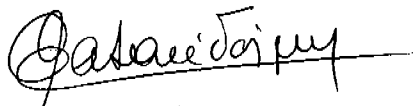
d) los embalses de las represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución.-----

Artículo 3ro.- De la Prefectura del Puerto de Mercedes dependerán los destacamentos de Rincón del Bonete y San Gregorio de Polanco.-----

Artículo 4to.- Dése cuenta a la Asamblea General de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4to. de la Ley 17.556 de 12 de setiembre de 2002.-----

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, a sus efectos. Cumplido, archívese.---


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

LOG/CYS

AG/cg

